



Señores
Superintendencia de Industria y Comercio
Dirección de Signos Distintivos
Ciudad

REF. :SD2025/0060721

MARCA : Kau&Ache SAS (Mixta)
CLASE : 42
SOLICITANTE : KAU & ACHÉ S.A.S.
OFICIO : Oficio N° 14493 29 de agosto de 2025
ASUNTO : Respuesta a requerimiento

En condición de representante legal de la empresa Kau&Ache SAS. solicitante del signo distintivo objeto de este requerimiento, doy cumplimiento al requerimiento contenido en el: Oficio N° 14493 29 de agosto de 2025, en el que su Despacho formula lo siguiente:

I. REQUERIMIENTO:

1. Hay contradicciones o inconsistencias en la información aportada. (...)

Por consiguiente, y de conformidad con el numeral 1.2.1.4 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única, se le requiere para que:

- Aclare si el registro de la marca que pretende con su solicitud es a nombre de la persona natural LUCY CHAMORRO CALDERA, o
- Si por el contrario el solicitante es la persona jurídica KAU & ACHE S.A.S., indíquelo de manera expresa y además aporte la dirección, domicilio y correo electrónico para las notificaciones del presente trámite.

2. La denominación señalada en la solicitud no coincide con la etiqueta aportada.

(...)



Por consiguiente, se le requiere para que precise de manera clara la denominación de la marca que pretende registrar. Al respecto, indique:

– Si la denominación es “KAU & ACHE SAS RAÍCES QUE VISTEN, TRADICIÓN QUE INSPIRA”, tal como se observa en la etiqueta, sírvase indicarlo expresamente en la respuesta al presente requerimiento.

– Si, por el contrario, desea proteger la denominación Kau&Ache SAS, como fue indicada en la casilla “DENOMINACIÓN DEL SIGNO” del formulario, deberá aportar una nueva etiqueta que guarde correspondencia con dicha denominación.

3. El valor pagado por concepto de tasa no corresponde al valor del trámite solicitado.

(...)

Al respecto, el artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 1074 de 2015, establece que las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipyme) deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, o los obtenidos durante el tiempo de su operación, y de igual forma deberán especificar la actividad económica de los mismos, de la siguiente forma:

I. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas.

II. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo.

Por consiguiente, se le requiere para que:

- Allegue la certificación según corresponda o,

II. RESPUESTA AL REQUERIMIENTO

En atención a lo solicitado en el oficio referenciado damos respuesta al requerimiento formulado por su Despacho:

1. El solicitante es la persona jurídica KAU & ACHE S.A.S NIT: NIT 901918608 - 7.,

Email: kauyache@gmail.com

Cel: 3147827726

Dirección cr 81B # 48ª-96

Medellin Antioquia



Dirección: **Carrera 81 B Calle 48ª - 96**
Domicilio **MEDELLIN**
Correo electrónico: Kauyache@gmail.com

KAU & ACHÉ S.A.S
RAÍCES QUE VISTEN, TRADICIÓN QUE INSPIRA

Se aporta copia del CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

2. La denominación es: **Kau&Ache SAS**, como fue indicada en la casilla "DENOMINACIÓN DEL SIGNO"

Se aporta nueva etiqueta:



KAU & ACHÉ S.A.S

3. Se aporta certificación de la empresa **Kau&Ache SAS** que pertenece al sector Mipyme.

III. SOLICITUD:

Con respeto y acatamiento, solicito a su Despacho, se sirva considerar que, con la respuesta al requerimiento en referencia, queda saneada la solicitud de registro para dar paso a la orden de publicación del extracto en la Gaceta de Propiedad Industrial, aplicando el principio de eficacia de que trata el Art. 3 del Código Contencioso Administrativo, prescrito en el numeral 11
(...)

"11. **En virtud del principio de eficacia**, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa (resalto fuera de



KAU & ACHÉ S.A.S

RAÍCES QUE VISTEN, TRADICIÓN QUE INSPIRA

texto).

RENUNCIA TÉRMINOS: renuncio a términos para agilización del trámite y se ordene publicación en la Gaceta.

Atte

LUCY CHAMORRO CALDERA

C.C. 43.494.819

KAU & ACHÉ S.A.S

NIT. 901918608 - 7

Email: kauyache@gmail.com

Cel: 3147827726

Dirección cr 81B # 48ª-96

Medellin Antioquia